PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 140/20

REF.: E23-2020-45-E
"SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE SOLICITA DECRETO S/SUBSIDIO AL TRANSPORTE"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ING°. JUAN MANUEL CARRERAS

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, a los efectos de emitir dictamen en relación al proyecto de decreto adjunto por el cual se propicia la aprobación de la nueva reglamentación respecto a la concesión y percepción de los subsidios otorgados por la Provincia para financiamiento de parte de las prestaciones de servicios de transporte público de pasajeros por automotor.

El expediente que contiene al proyecto se sustenta en las Leyes Nº 2979-F, N° 8-T (Antes Ley 95), y en el Decreto Reglamentario Nº 41/55, y tiene intervención a fs. 26, del área legal del Ministerio de Infraestructuras, Logística y Servicios Públicos comunicando que no existen observaciones que impidan la prosecución del trámite.

A su turno, la Contaduría General de la Provincia, opina a fs. 28 que no posee observaciones que efectuar.

Ahora bien, para una mejor comprensión, entendimiento y técnica en su elaboración, se sugiere que el proyecto de decreto sea modificado en el artículo 1°, pues si bien deja sin efecto una parte del anexo del instrumento en análisis, esto es, "el artículo 7° del Título I y el Título II del anexo" mantiene la vigencia y validez de los artículos 1° al 6° del anexo y del resto del instrumento.

Es así que en la corrección de su parte dispositiva, el artículo 1° quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: "Modificase parcialmente el Decreto N° 3243/18, dejando sin efecto el artículo 7°

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

del Título I y el Título II del anexo, manteniendo la validez y vigencia en sus partes restantes que no se contrapongan al presente."

En consecuencia, esta instancia entiende que, salvo lo observado supra, no existen objeciones al proyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.-

ASESOR GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 17-03-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL